

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE CONTR 2024 897770**

TITULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	0100040000/G/22B/22700/23/01
PRESUPUESTO BASE DE LITICITACIÓN IVA EXCLUIDO	CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.472,82 €)
IMPORTE IVA	NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (9.129,29 €)
PRESUPUESTO BASE DE LITICITACIÓN IVA INCLUIDO	CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (52.602,11 €)
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTº 159.6

En relación con el expediente de referencia, y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de 25 de febrero de 2025, se convocó la licitación mediante procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de limpieza para la sede de la Unidad del C.N.P. adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén, cuyo anuncio fue publicado en el Perfil del Contratante de esta Delegación del Gobierno el día 26 de febrero de 2025.

SEGUNDO: A dicho procedimiento se presentaron las empresas que a continuación se relacionan:

- GESTION DE SERVICIOS AH SL
- BALLANDOSTRES SL
- SERLINCO SL
- GRUPO SOCCEL SERVICIOS GENERALES S.L.
- COLABORACION ANDALUZA SL
- CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA
- PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SL
- KIWIL FACILITY SERVICES SL
- CESMALIMP SL

Plaza de las Batallas, 1 [Entrada por Pº de la Estación, 21] 23007 Jaén
Tfno.: 953 003 000 Fax: 953 335 035
Correo-e: delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		07/04/2025 09:42:00	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwloofByn1giUS5Oe48e3RmY531		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TERCERO: A la vista de los documentos examinados por la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, en reunión celebrada el día 18 de marzo de 2025 para la apertura del “Sobre Único Electrónico”, se comprueba que todas las empresas han aportado la documentación general regulada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: De los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el punto 7.B. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y considerándose, por tanto, oferta anormalmente baja la inferior a 33.335,77 €, se deduce que las ofertas presentadas por GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L y KIWIL FACILITY SERVICES SL están incursas en presunción de anormalidad, iniciándose, por lo tanto, con respecto a las mismas, el procedimiento descrito en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: A la vista de lo anterior, se procede a editar el cuadro resumen, conforme a lo establecido en el punto 7 “Criterios de adjudicación” del Anexo I del PCAP de las ofertas admitidas:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS				Puntuación obtenida por los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas	
		Precio	Puntos	Número	Puntos		
GESTION DE SERVICOS AH SL:	40.325,78 €			50	15	Sí	15
BALLANDOSTRES SL	40.050,00 €			50	15	Sí	15
SERLINCO SL	37.718,29 €			50	15	Sí	15
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L	33.300,00 €			50	15	Sí	15
COLABORACION ANDALUZA SL	39.500,00 €			50	15	Sí	15
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	36.720,00 €			50	15	Sí	15
PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SL	36.921,47 €			50	15	Sí	15
KIWIL FACILITY SERVICES SL	32.943,97 €			50	15	Sí	15
CESMALIMP SL	35.878,22 €			-	0	Sí	15

SEXTO: El día 27 de marzo de 2025 se reúne la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación para el estudio del informe técnico de fecha 27 de marzo de 2025 sobre la viabilidad de las empresas licitadoras cuyas ofertas económicas han sido consideradas anormalmente bajas, concretamente, GRUPO SOCEL SERVICIOS



GENERALES S.L y KIWIL FACILITY SERVICES SL. El informe técnico establece que dichas empresas han justificado válidamente la viabilidad de las ofertas incursas en valor anormal para la ejecución de los servicios de referencia, llegando a la convicción de que pueden cumplir, a satisfacción del órgano de contratación, el servicio de limpieza para la sede de la Unidad del C.N.P adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén.

SÉPTIMO: A continuación, se procede a calcular la puntuación que corresponde a cada empresa en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, obteniendo el siguiente resultado:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORAS			Puntuación obtenida por los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas		
			Bolsa de un número de horas extraordinarias por año gratuitas y acumulativas	Compromiso sustitución trabajadores por personal ya adscrito al contrato	Precio	Puntos	Número	Puntos
GESTION DE SERVICOS AH SL	40.325,78 €	20,92	50	15	Sí	15	50,92	
BALLANDOSTRES SL	40.050,00 €	22,76	50	15	Sí	15	52,76	
SERLINCO SL	37.718,29 €	38,26	50	15	Sí	15	68,26	
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L	33.300,00 €	67,63	50	15	Sí	15	97,63	
COLABORACION ANDALUZA SL	39.500,00 €	26,41	50	15	Sí	15	56,41	
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	36.720,00 €	44,90	50	15	Sí	15	74,90	
PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SL	36.921,47 €	43,56	50	15	Sí	15	73,56	
KIWIL FACILITY SERVICES SL	32.943,97 €	70,00	50	15	Sí	15	100,00	
CESMALIMP SL	35.878,22 €	50,49	-	0	Sí	15	65,49	

OCTAVO: Se procede a clasificar las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el punto 10.3 del PCAP que rige la contratación, conforme exige el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- 1.-KIWIL FACILITY SERVICES SL
- 2.-GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L
- 3.-CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA



- 4.-PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SL
- 5.-SERLINCO SL
- 6.-CESMALIMP SL
- 7.-COLABORACION ANDALUZA SL
- 8.-BALLANDOSTRES SL
- 9.-GESTION DE SERVICIOS AH SL

La Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, una vez analizado el informe técnico sobre la correcta justificación de las ofertas anormalmente bajas, y a la vista de las puntuaciones anteriores, eleva propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, por obtener mayor puntuación a favor de la empresa KIWIL FACILITY SERVICES SL.

NOVENO: Aceptada por el Órgano de Contratación, la propuesta de mejor oferta realizada por la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación a favor de la empresa KIWIL FACILITY SERVICES SL, el día 31 de marzo de 2025 se le requiere a la citada empresa para que aporte documentación previa a la adjudicación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO: El día 3 de abril de 2025, KIWIL FACILITY SERVICES SL presenta en plazo la documentación requerida.

DÉCIMO PRIMERO: En reunión de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación de fecha 4 de abril de 2025, se da su conformidad a la documentación presentada, proponiendo su adjudicación al Órgano de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican diversos preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: El Decreto 312/2022, de 30 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Martínez como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén. (BOJA extr. nº 29 de 30 de agosto de 2022).

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		07/04/2025 09:42:00	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwloofByn1giUS5Oe48e3RmY531		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TERCERO: El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 10 de 30 de julio de 2024), en sus artículos 1 y 2 determina la organización de la Junta de Andalucía, entre otras, a través de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: El Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto de 2022).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la contratación del servicio de limpieza para la sede de la Unidad del C.N.P adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Empresa adjudicataria:** KIWIL FACILITY SERVICES SL (NIF: B21602966)
- **Importe de adjudicación (IVA excluido):** TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**32.943,97 €**)
- **Importe IVA:** SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (**6.918,23 €**)
- **Importe de adjudicación (IVA incluido):** TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (**39.862,20 €**)

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, al considerar que KIWIL FACILITY SERVICES SL ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y notificarla a la empresa adjudicataria y al resto de los licitadores, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
Fdo.: Jesús Manuel Estrella Martínez

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		07/04/2025 09:42:00	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwloofByn1giUS5Oe48e3RmY531		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/